



## RESOLUCIÓN No. GPI-P-NA-01-2021

**Abg. Pablo Jurado Moreno**  
**PREFECTO DE IMBABURA**

### Considerando:

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

**Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias".

**Que**, mediante oficio Nro. GPI-NA-DGDE-2021-0004-O de 14 de enero de 2021, suscrito por el economista Sherman Fernando Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, en el que manifiesta: Me permito poner en su conocimiento que, mediante memorando Nro. GPI-NA-DGTH-2021-0029-M, suscrito por el Ingeniero Willians Revelo, Director General de Talento Humano, informa que la ingeniera Andrea Michele Rubio Montesdeoca, laboró en el GAD Provincial de Imbabura hasta el día 31 de diciembre de 2020, razón por la cual se encuentra desvinculada de la institución. A fin de dar continuidad al seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los referidos procesos, me permito solicitar se digne disponer el cambio de administrador de los convenios señalados, sugiriendo el nombre de la ingeniera María Isabel López, Analista de Marketing de esta dependencia.

**En**, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD;

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Designar a la ingeniera María Isabel López, Analista de Marketing de la Dirección General de Desarrollo Económico, como Administradora del Convenio 095-GPI-PS-2020 con el objeto "Transferencia de recursos (USD. 4.553,66) desde el GAD Provincial de Imbabura hacia el GAD Parroquial Rural San Blas, cantón Urcuquí, para la atención de grupos vulnerables por efectos de la Pandemia (COVID-19) y Convenio 098-GPI-PS-2020 con el objeto "Transferencia de recursos (USD. 4.000,00) desde el GAD Provincial de Imbabura hacia el GAD Parroquial Rural de Pataquí, cantón Otavalo, para la atención de grupos vulnerables por efectos de la Pandemia (COVID-19), a fin que proceda a dar seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los referidos procesos.





GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 18 días del mes de enero de 2021.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**



**Certifico.** - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los 18 días del mes de enero de 2021.-

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

